

*Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra: "Variante de Gimileo. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 204,0 al 207,1. Tramo: Logroño-Vitoria, por Haro. Término Municipal de Ollauri III.B.523*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. 17 sig) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, (B.O.E. 20-06-57), se señala el día 13 de diciembre próximo, a las 12 horas en el Ayuntamiento de Ollauri como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra de: "Variante de Gimileo. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 204,0 al 207,1. Tramo: Logroño-Vitoria por Haro. Término municipal de Ollauri". Provincia de La Rioja. Clave: 2-LO-280.A, dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de los interesados afectados.

Logroño, a 25 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

*Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra: "Mejora de Plataforma. Mejoras Locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término Municipal de Haro III.B.524*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. 17 sig) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, (B.O.E. 20-06-57), se señala el día 13 de diciembre próximo, a las 13 horas en el Ayuntamiento de Haro como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra de: "Mejora de Plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término municipal de Haro". Provincia de La Rioja. Clave: 30-LO-2010., dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de los interesados afectados.

Logroño, a 25 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Información pública del Proyecto Técnico denominado "Urbanización de la Zona Sur Carrasquilla (1ª Fase) del Polígono Industrial de Aldeanueva de Ebro III.C.1589*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1988, el Proyecto Técnico denominado "Urbanización de la Zona Sur Carrasquilla (1ª Fase) del Polígono Industrial de Aldeanueva de Ebro (La Rioja)", redactado por el Arquitecto D. Andrés Lasheras Martínez, con presupuesto de contrata de 13.770.000 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser libremente examinado en Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes. En el supuesto de la no presentación de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho Proyecto.

Aldeanueva de Ebro, a 23 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Exposición pública de los expedientes números 12 y 13/88 de Modificación de Créditos III.C.1590*

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los expedientes de Modificación de Créditos números 12 y 13 en el Presupuesto General Municipal de 1988, por medio de Suplementos y Habilitaciones, quedan expuestos al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, conforme a lo previsto en los artículos 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arnedo, 25 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las calles ZC1, ZC2 y ZC3 III.C.1591*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1988, acordó.

10.— Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de las Calles ZC1, ZC2 y ZC3.

Dada cuenta del acuerdo de este Pleno de fecha 8 de junio de 1988, por el que se aprobaba inicialmente el proyecto de urbanización de las calles ZC1, ZC2 y ZC3, entre las carreteras de Zarratón y Casalarreina, instado por EVALARRA, S.L. y redactado por el Arquitecto Sr. Martín Enciso, con el reformado adjunto respecto a la calle ZC3.

Habida cuenta de que el citado acuerdo fue sometido a información pública, por plazo de 15 días, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja número 101 de 23 de agosto de 1988 y notificación personal a los propietarios colindantes.

Habida cuenta de que durante el indicado plazo no se ha presentado alegación ni sugerencia alguna.

Visto el art. 5.3 del R.D. Ley 16/1981 de 16 de octubre, en el que se señala que la aprobación definitiva de los proyectos de urbanización corresponderá a la Administración urbanística actuante que hubiese otorgado la aprobación inicial.

El pleno por unanimidad acuerda:

1).— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las calles ZC1, ZC2 y ZC3, entre las calles de Zarratón y Casalarreina, instado por EVALARRA, S.L. y redactado por el Arquitecto Sr. Martín Enciso, con el reformado adjunto respecto a la calle ZC3.

2).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios de terrenos colindantes.

Haro, 16 de noviembre de 1988.

*Aprobación inicial del Padrón de Asistencia Médico Farmacéutica para 1988 III.C.1592*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1988, acordó.

8.— Aprobación inicial del Padrón de Asistencia Médico Farmacéutica para 1988.

Dada cuenta de la relación de personas que integran el Padrón de Asistencia Médico-Farmacéutica para el año 1988, confeccionada por la Unidad de Asistencia Social del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable del Consejo Municipal de Sanidad y Bienestar Social.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el Padrón Municipal de Asistencia Médico-Farmacéutica para el año 1988, de acuerdo con la relación que figura en el expediente.

2).— Exponerlo al público durante el plazo de 15 días para que puedan ser presentadas reclamaciones. En el caso de que durante el indicado plazo no se produzcan reclamaciones el Padrón se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Haro, 16 de noviembre de 1988.

*Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública III.C.1593*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1988, acordó.

6.— Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Dada cuenta del acuerdo de este Ayuntamiento de 8.6.88, aprobando inicialmente la Ordenanza reguladora del servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

Sometida la citada Ordenanza a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de La Rioja de fecha 23.8.88.

Habida cuenta de que durante el plazo indicado no se ha presentado alegación ni sugerencia alguna.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1).— Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del servicio de retirada de vehículo de la vía pública.

2).— Disponer la publicación íntegra del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de La Rioja.

3).— La Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de su publicación íntegra.

Haro, 16 de noviembre de 1988.

### ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LAS VIAS PUBLICAS.

#### CAPITULO I

##### Objeto de la Ordenanza

Artículo 1.— El objeto de esta Ordenanza es la regulación del servicio municipal de retirada de vehículos de las vías públicas y su traslado al depósito Municipal, en los casos y circunstancias previstas en la misma.

#### CAPITULO II

##### De la retirada de vehículos de la vía pública.

Artículo 2.— Cuando la Policía Municipal encuentre en la vía pública